



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México (SEMUJERES) a través de la Dirección Ejecutiva para el Acceso a la Justicia y Espacios de Refugio es el/la Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el sistema de datos personales Sistema de Datos Personales "VIAJA SEGURA". Con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción 11, artículo 16 párrafo segundo, artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 9, artículo 3 fracción XXIX, artículo 23 fracción XIII, artículo 36, el artículo 37 fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales, artículo 63 segundo párrafo de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículo 7, fracción XII, inciso D, el artículo 205, fracción 111 del I Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad integrar una base de datos de las atenciones que se brindan a las usuarias para tener un control y un seguimiento de las atenciones jurídicas especializadas, y en su caso, los acompañamientos jurídicos para la presentación de denuncias que se brindan a las mujeres, adolescentes y niñas víctimas de delitos sexuales y de otras violencias por razones de género en el Sistema Integrado de Transporte Público de la Ciudad de México a fin de integrar reportes estadísticos de los servicios brindados. Y serán/podrán ser transferidos a:

Autoridad	Finalidad	Fundamento
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	Para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales.	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México Artículo 53, fracción 11: El Instituto en el ámbito de su competencia, además de las señaladas en las disposiciones aplicables, tendrá las siguientes atribuciones: 11. Investigar, conocer y resolver los recursos de revisión que se interpongan contra los actos y resoluciones dictados por los sujetos obligados con relación a las solicitudes de acceso a la información, protegiendo los derechos que tutela la presente Ley;





		<p>Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados</p> <p>Artículo 112 fracción IV: La verificación podrá iniciarse:</p> <p>IV. Para verificar el cumplimiento de los principios, el tratamiento de los datos personales y la gestión de los sistemas de datos personales en posesión del responsable, para tal efecto el Instituto presentará un programa anual de verificación.</p> <p>Artículo 116 Los responsables podrán voluntariamente someterse a la realización de auditorías por parte del Instituto que tengan por objeto verificar la adaptación, adecuación y eficacia de los controles, medidas y mecanismos implementados para el cumplimiento de las disposiciones previstas en la presente Ley y demás normativa que resulte aplicable.</p>
<p>Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México</p>	<p>Para la investigación a presuntas violaciones a Derechos Humanos</p>	<p>Ley Orgánica de la Comisión de Derechos a de la Ciudad de México</p> <p>Artículos 5, fracción II: La Comisión tendrá atribuciones para:</p> <p>II. Conocer de los actos u omisiones presuntamente violatorios de los derechos humanos, cometidos por cualquier autoridad o persona servidora pública de la Ciudad de México;"</p>
<p>Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México</p>	<p>Para la investigación de delitos cometidos.</p>	<p>Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México</p> <p>Artículo 11 Mandato o solicitud de Colaboración: Los órganos a cargo de la función de procuración de justicia y de investigación, podrán solicitar la colaboración de cualquier autoridad, para la práctica de un acto de investigación o procedimental, siempre que dicha solicitud sea realizada de manera fundada y motivada. Los actos de colaboración entre la Fiscalía General con autoridades federales, estatales y municipales, se realizará de conformidad, con lo previsto en los artículos 21 y 102 A de la</p>





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

		Constitución, en el Capítulo IV del Título III del Código Nacional, la presente Ley, así como en las disposiciones contenidas en otras normas y convenios de colaboración que se hayan emitido o suscrito. La Fiscalía General para el cumplimiento de su objeto, no podrá ser impedida ni coartada en el ejercicio de sus facultades por ninguna autoridad; la población en general y entidades Públicas y privadas, deberán prestarle la colaboración que le solicite cuando sean requeridos para ello.
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México		Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México. Artículo 16, fracción XII. La Secretaría de las Mujeres, deberá: Brindar orientación y asesoría jurídica a mujeres víctimas de violencia de género a través de las Abogadas de las Mujeres, para el trámite de medidas de protección en términos de la presente Ley, con el objetivo de prevenir la comisión de un delito así como la violencia feminicida.

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales
Datos Identificativos: Nombre; fecha y lugar de nacimiento; domicilio; Clave Única de Registro de Población (CURP); nacionalidad; teléfono celular; teléfono particular; estado civil; edad; firma, Datos electrónicos: **Correo electrónico** ,Datos especialmente protegidos (sensibles): **Origen étnico; orientación sexual; identidad de género; características morales o emocionales derivados de la violencia que viven las usuarias** ,Datos patrimoniales: **Ingresos; bienes inmuebles,** Datos académicos: **Trayectoria educativa,** Datos de tránsito y movimientos migratorios: **Calidad migratoria** Datos sobre la salud: **Discapacidad; si está o no embarazada la usuaria,** Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales: **Número de carpeta de investigación iniciada por los actos violentos cometidos en contra de la persona beneficiaria del servicio de los Módulos "Viaja Segura", así como la nomenclatura de las actas administrativas o carpetas de investigación derivadas de denuncias realizadas de manera previa a la prestación del servicio**





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Los datos personales antes mencionados tendrán un ciclo de vida de 72 años.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, ubicada en Av. Morelos No. 20, Piso 3º, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040 con número telefónico 5555122836 Ext.114 y 125 en el correo electrónico utsemujeres@cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (55 56364636).

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias necesidades por los trámites y servicios que ofrecemos, de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas. Por lo anterior, nos comprometemos a informarle sobre los cambios que pueda sufrir el presente a través de utsemujeres@cdmx.gob.mx

Última fecha de actualización: 02/ Marzo/ 2023.

